

RESOLUCIÓN Nº 566 /DPR/2019.

NEUQUÉN, 09 DIC 2019

VISTO:

El Expediente Nº 8223-005862/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección Gral. Atención y Servicios al Contribuyente S/ Vencimientos presentación y pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos – Periodo Fiscal 2020"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Resolución General Nº 11/2019 dictada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los vencimientos de los plazos generales para la presentación y pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal 2020;

Que, asimismo, debe establecerse la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del período fiscal 2019, de los contribuyentes directos del mencionado impuesto;

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el régimen de Convenio Multilateral, resulta oportuno que esta Jurisdicción adhiera al Calendario de Vencimientos para el Período Fiscal 2020, establecido por Resolución General Nº 11/2019 dictada por la Comisión Arbitral;

Que el Artículo 14 inc. c) del Código Fiscal Provincial Vigente prevé que "El Director Provincial está facultado para impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros, en las materias en que las leyes autorizan a la Dirección Provincial para reglamentar la situación de aquéllos frente a la Administración... en especial, podrá dictar normas obligatorias con relación a los siguientes puntos:... c) Determinación de la forma y plazo de presentación de Declaraciones Juradas y de los formularios de liquidación administrativa de gravámenes";

Que el Artículo 80 del citado Código Fiscal, establece que salvo disposición expresa en contrario del Código o leyes fiscales, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas deberá ser efectuado por los contribuyentes o responsables dentro de los plazos que a tal efecto establezca el Código, la Ley Impositiva o la Dirección Provincial de Rentas;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tenido la debida intervención;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLÉCESE para el período fiscal 2020 las fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes directos, que se detallan en el **ANEXO**

RESOLUCIÓN N° 566 /DPR/2019.

I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: **FÍJENSE** las fechas de vencimiento para la presentación y pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos para el Período Fiscal 2020 de los contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral que se describen en el **ANEXO II** que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: **ESTABLÉCESE** el día 31 de Marzo de 2020 como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Período Fiscal 2019 del impuesto sobre los Ingresos Brutos para Contribuyentes Directos y el día 15 de Mayo de 2020 para contribuyentes del régimen de Convenio Multilateral.

Artículo 4º: **HÁGASE SABER** que cuando alguna de las fechas determinadas en el presente resultaren día inhábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato siguiente al mismo. En tal caso, también se correrán sucesivamente los subsiguientes días de vencimiento de ese mes.

Artículo 5º: **COMUNÍQUESE, DESE** intervención al Boletín Oficial para su publicación. **REGÍSTRESE.** Cumplido, **ARCHÍVESE.**

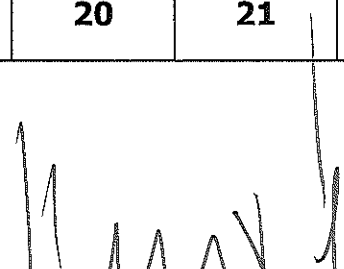

Sr. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCIÓN Nº 566 /DPR/2019.

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
CONTRIBUYENTES DIRECTOS
Fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2020

Anticipo	Mes de Vencimiento	CONTRIBUYENTE CON CUIT				
		Terminados en (dígito verificador)				
		0-1 DÍA	2-3 DÍA	4-5 DÍA	6-7 DÍA	8-9 DÍA
1	FEB/20	18	19	20	21	26
2	MAR/20	18	19	20	25	26
3	ABR/20	20	21	22	23	24
4	MAY/20	18	19	20	21	22
5	JUN/20	18	19	22	23	24
6	JUL/20	20	21	22	23	24
7	AGO/20	18	19	20	21	24
8	SEP/20	18	21	22	23	24
9	OCT/20	19	20	21	22	23
10	NOV/20	18	19	20	24	25
11	DIC/20	18	21	22	23	24
12	ENE/21	18	19	20	21	22

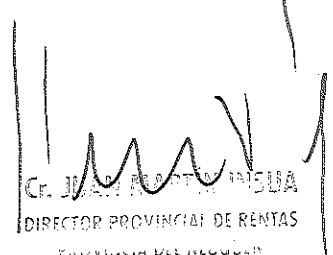

C. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 566 /DPR/2019.

ANEXO II

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL
Fechas de vencimiento para el Período Fiscal 2020**

Anticipo	Mes de Vencimiento	CONTRIBUYENTE CON CUIT			
		Terminados en (dígito verificador)			
		0 a 2 DÍA	3 a 5 DÍA	6 a 7 DÍA	8 a 9 DÍA
1	FEB/20	17	18	19	20
2	MAR/20	16	17	18	19
3	ABR/20	15	16	17	20
4	MAY/20	15	18	19	20
5	JUN/20	16	17	18	19
6	JUL/20	15	16	17	20
7	AGO/20	18	19	20	21
8	SEP/20	15	16	17	18
9	OCT/20	15	16	19	20
10	NOV/20	16	17	18	19
11	DIC/20	15	16	17	18
12	ENE/21	15	18	19	20


C.E. JUAN BAUTISTA MISBA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUEN